



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Lima, 26 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 042-2012-SIS-FISSAL/ADM

Señor:
SANTIAGO VARES CHUI
Jefe de la Sección de Cuentas Corrientes
BANCO DE LA NACION
Presente.-

Referencia: **Cuenta N° 0068 - 312795**
Código de DGTP 001423

Es grato dirigirnos a usted, para solicitarle se sirva abonar a las Cuentas Corrientes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en cuadro adjunto, hasta por el importe de S/. **3'635,222.96 (TRES MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 96/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2012 con cargo a la Cuenta Corriente N° 0068 – 312795.

Agradeciendo su gentil atención, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C.P.C. MILLER EDU VIZCARRA ROMAN
Administrador - FISSAL

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FRANCISCO PACHECO LINARES
Tesorero (e) FISSAL

RECIBIDO
2012 DEC 27 AM 9:34
BANCO DE LA NACION
DPTO. DE OPERACIONES
DIV. DEPOSITOS-SECC. CTAS. CTES.

Copia: Jefe U.E. FISSAL



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

SECTOR: 11 SALUD
PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIA AMPLIADA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2012
RECURSOS ORDINARIOS**

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
AMAZONAS							
1		998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS		12000118	00-261-013282	151.92
ANCASH							
2		741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ		12000119	00-371-020977	6,948.27
3		742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON		12000120	00-781-014605	4,944.98
4		743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA		12000121	00-781--014613	1,791.40
APURIMAC							
5		1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY		12000122	00-181-017902	211.89
6		1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS		12000123	00-182-007692	2,692.66
AREQUIPA							
7		766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ		12000124	00-101-043258	75,758.75
8		767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO		12000125	00-101-043266	28,097.76
9		1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)		12000126	00-101-182320	16,999.63
AYACUCHO							
10		1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA		12000127	00-401-031855	30,661.36
CAJAMARCA							
11		999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA		12000128	00-761-020560	774.85
CALLAO							
12		1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		12000129	00-000-876402	4,810.46
CUSCO							
13		1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO		12000130	00-161-034827	142,522.34
14		1169	REGION CUSCO - SALUD HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO		12000131	00-161-037060	142,522.34
HUANCAVELICA							
15		1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA		12000132	00-421-012857	5,389.67
HUANUCO							
16		812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN		12000133	00-481-018323	2,385.43
ICA							
17		1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA		12000134	00-601-017423	3,004.24
JUNIN							
18		824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION		12000135	00-381-025519	666.07
19		825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN		12000136	00-381-025527	5,837.71
20		827	REGION JUNIN - SALUD TARMA		12000137	00-461-007104	314.37
LA LIBERTAD							
21		847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE		12000138	00-741-045834	314.37
22		848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE		12000139	00-741-045842	2,911.04
23		1282	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMED. NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE		12000140	00-741-219298	2,408.41
LAMBAYEQUE							
24		1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO		12000141	00-231-036237	485.23
LIMA METROPOLITANA							
25		126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		12000142	00-000-308749	17.40
							148,435.61
							148,435.61
							1,435,064.78
							9,581.50





SECTOR: 11 SALUD

PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIA AMPLIADA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2012 RECURSOS ORDINARIOS

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
26		132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE		12000143	00-000-308811	162,953.97
27		136	HOSPITAL SERGIO BERNALES		12000144	00-000-308846	2,747.87
28		137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA		12000145	00-000-308854	774,109.25
29		141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA		12000146	00-000-308870	38,172.47
30		143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		12000147	00-000-308897	160,563.49
31		144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		12000148	00-000-308900	243,366.68
32		145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA		12000149	00-000-308919	39,879.33
33		522	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"		12000150	00-000-308951	44.28
34		1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"		12000151	00-000-330566	137.51
35		1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO		12000152	00-000-649635	534.17
36		1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		12000153	00-321-028721	1,809.53
37		1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA		12000154	00-571-021617	2.17
38		1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		12000155	00-331-020745	758.86
39		1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		12000156	00-363-001823	211.84
40		1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		12000157	00-361-013840	191.86
LORETO							9,986.58
41		872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS		12000158	00-521-027215	443.17
42		874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO		12000159	00-521-027223	9,543.41
MADRE DE DIOS							12.95
43		1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA		12000160	00-201-014522	12.95
MOQUEGUA							354.31
44		1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA		12000161	00-141-041290	354.31
PIURA							2,368.99
45		901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA		12000162	00-671-013662	1,203.48
46		1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA		12000163	00-631-108865	1,165.51
PUNO							717.07
47		917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN		12000164	00-721-015793	200.58
48		1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON		12000165	00-701-054458	516.49
SAN MARTIN							174.03
49		1400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL N° 2 TARAPOTO		12000166	00-541-047069	174.03
TACNA							1,519.99
50		970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE		12000167	00-151-021735	1,519.99
UCAYALI							2,307.97
51		951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA		12000168	00-512-017568	1,179.99
52		952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA		12000169	00-512-017576	1,127.98
OPD							1,742,995.24
53		1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS		12000170	00-000-862290	1,005,509.18
54		1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS		12000171	00-000-862290	737,486.06
TOTAL TRANSFERENCIA						SI.	3,635,222.96





MINISTERIO DE SALUD



N° 215 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 21 DIC 2012

VISTOS: El Oficio N° 112-2012-SIS-FISSAL/J del Fondo Intangible Solidario de Salud sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud y el Proveído N° 325-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2012, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que están consideradas el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Seguro Integral de Salud, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicolaborativo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y, mediante su artículo 2° se dispone que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo; por lo que, es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-



L.A. Coca S.



P. Grillo



2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud. Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA se autoriza al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, en el que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se coberturen en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Cobertura de las Enfermedades de Alto Costo de Atención entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) del Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), es necesario realizar transferencias de acuerdo a los términos establecidos en dicho convenio;

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 3,635,222.96 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y 96/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de diciembre 2012, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como publicar en el portal institucional, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>, el texto de la presente Resolución y su Anexo 01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)



ANEXO 01
 PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
 TRANSFERENCIA DICIEMBRE 2012 – RECURSOS ORDINARIOS

Region	Unidad Ejec.	Nombre Unidad Ejecutora	Valor
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	151.92
Total AMAZONAS			151.92
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	4,944.98
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	1,791.40
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	211.89
Total ANCASH			6,948.27
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	987.52
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,705.14
Total APURIMAC			2,692.66
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	28,097.76
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	16,999.63
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	30,661.36
Total AREQUIPA			75,758.75
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	774.85
Total AYACUCHO			774.85
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	4,810.46
Total CAJAMARCA			4,810.46
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	142,522.34
Total CALLAO			142,522.34
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	2,385.43
	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	3,004.24
Total CUSCO			5,389.67
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAVELICA	666.07
Total HUANCAVELICA			666.07
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	5,837.71
Total HUANUCO			5,837.71
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	314.37
Total ICA			314.37
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	2,408.41
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	485.23
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	17.40
Total JUNIN			2,911.04
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	12,194.25
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	5,046.67
	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	25,266.41
Total LA LIBERTAD			42,507.33
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	148,435.61
Total			148,435.61

LAMBAYEQUE			
LIMA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9,581.50
	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	162,953.97
	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	2,747.87
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	774,109.25
	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	38,172.47
	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	160,563.49
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	243,366.68
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	39,879.33
	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0.00
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0.00
	522	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	44.28
	1138	HOSPITAL DE APOYO CHOSICA	137.51
	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	534.17
	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1,809.53
	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	2.17
	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	758.86
	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BASICOS DE SALUD	211.84
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	191.86
Total LIMA			1,435,064.79
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	443.17
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	9,343.41
Total LORETO			9,986.58
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	12.95
Total MADRE DE DIOS			12.95
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	354.31
Total MOQUEGUA			354.31
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	1,203.48
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	1,165.51
Total PIURA			2,368.99
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	200.58
	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	516.49
Total PUNO			717.07
SAN MARTIN	1400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	174.03
Total SAN MARTIN			174.03
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	1,519.99
Total TACNA			1,519.99
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PLACALLPA	1,179.99
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACUCHA	1,127.98
Total UCAYALI			2,307.97
OPD	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	1,005,509.18
	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS *	737,486.06
TOTAL OPD			1,742,995.24
TOTAL GENERAL			3,635,222.96

* Resultado del proceso de conciliación diciembre del 2012 en el marco del convenio de cooperación interinstitucional INEN SIS FISSAL